IEE | SONORA

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

# PROGRAMA DE GESTION INSTITUCIONAL

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Sonora

**AÑO: 2022 - 2027**

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA**

| | |
|---|---|
| **Consejero Presidente** | Mtro. Nery Ruiz Arvizu |
| **Consejero Electoral** | Mtro. Benjamín Hernández Avalos |
| **Consejera Electoral** | Mtra. Alma Lorena Alonso Valdivia |
| **Consejera Electoral** | Mtra. Linda Viridiana Calderón Montaño |
| **Consejera Electoral** | Mtra. Ana Cecilia Grijalva Moreno |
| **Consejero Electoral** | Mtro. Francisco Arturo Kitazawa Tostado |
| **Consejero Electoral** | Dr. Daniel Rodarte Ramírez |
| **Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva** | Mtro. Fernando Chapetti Siordia |

**REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA**

| | |
|---|---|
| **Partido Acción Nacional** | Lic. Erick Martinez Rodriguez, Representante Propietario<br><br>Lic. Corina Trenti Lara, Representante Suplente |
| **Partido Revolucionario Institucional** | Lic. Ramón Ángel Aguilar Soto, Rpresentante Propietario<br><br>Lic. Cecilia Valeria Zuñiga Perpuly Representate Suplente |
| **Partido de la Revolución Democrática** | Lic. Carlos Ernesto Navarro López, Representante Propietario<br><br>Lic. Miguel Ángel Armenta Ramírez, Representante Suplente |
| **Partido del Trabajo** | Lic. Baltazar Albino Valenzuela Morillo, Representante Propietario<br><br>Lic. Ramón Ángel Flores Robles, Representante Suplente |
| **Partido Verde Ecologísta de México** | Lic. Mario Anibal Bravo Peregrina, Representante Propietario<br><br>Lic. Paola Guadalupe Dixon Chaira, Representante Suplente |

| | |
|---|---|
| **Partido Movimiento Ciudadano** | Ing. Heriberto Muro Vásquez, Representante Propietario |
| | C. Guillermo García Burgueño, Representante Suplente |
| **Morena** | Lic. María Fernanda Gámez Hernández, Representante Propietaria |
| | Lic, Florencio Castillo Gurrola, Representante Suplente |
| **Partido Nueva Alianza Sonora** | Lic. Carlos Manuel Esquer Galaviz, Representante Propietario |
| | Lic. Mireya Guadalupe Peralta Krimpe, Representante Suplente |
| **Partido Encuentro Solidario Sonora** | Lic.enciando Isaul Ordon Talín, Representante Propietario |
| | Lic.Manuel Enrique Cabanillas Porchas, Representante Suplente |

**TITULARES DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS, DIRECCIÓN, COORDINACIÓN, UNIDADES Y ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA**

| | |
|---|---|
| **Dirección Ejecutiva de Administración** | Lic. María Monserrat Soto Felix |
| **Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos** | Dr. Osvaldo Erwin Gonzalez Arriaga |
| **Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación** | Mtra. Claudia Yaneth Gutiérrez Moroyoqui |
| **Dirección Ejecutiva de Fiscalización** | Lic. Luis Guillermo Astiazarán Symonds |
| **Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral** | Ing. Francisco Aguirre González |
| **Encargada de Despacho de la Dirección del Secretariado** | Lic. Joy Walkiria Yeomans Rosas |
| **Coordinación de Comunicación Social** | - |
| **Encargado de Despacho de la Unidad de Informática** | Lic. Carlos Armando Valenzuela Castañeda |
| **Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral** | - |
| **Unidad de Participación Ciudadana** | Mtro. Carlos Jesús Cruz Valenzuela |
| **Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia** | Lic. Dulce Vanessa Torres Luna |

ÍNDICE

1.- Filosofía Institucional ..... 8
1.1.- Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Sonora ..... 8
1.2.-Principios Rectores de la Función Electoral ..... 9
1.3.-Objetivo Estratégico Institucional ..... 10
1.4.-Misión ..... 10
1.5.-Visión ..... 10
1.6.- Valores Institucionales ..... 11
2.- Antecedentes Históricos, Fundamento Legal y Marco Conceptual ..... 12
2.1.-Fundamento Legal ..... 16
2.2.-Marco conceptual de la planeación democrática ..... 19
2.3.-Definición del Programa de Gestión Institucional del IEEyPC 2022-2027 ..... 20
**3.- Proceso Operativo del IEEyPC** ..... 20
3.1.-Descripción general de la estructura del IEEyPC ..... 20
3.2.- Conformación de los Consejos distritales y municipales ..... 21
3.3.-Documentación y material electoral ..... 23
3.4.- Contratación de personal para apoyo en tareas del Proceso Electoral ..... 24
3.5.- Capacitación del personal de consejeros(as) distritales, municipales y secretarios(as) técnicos(as) ..... 24
3.6.- Participación ciudadana ..... 25
3.7.- Candidaturas independientes ..... 27
..... 31
3.8.- Educación cívica ..... 31
4.- Alineación de la Estrategia PND-PED-PGI ..... 32
4.1.- Operación de la estrategia (objetivos, estrategias y líneas de acción) ..... 33
4.2.- Indicadores ..... 36
5.- Alineación de la Estrategia ODS-PND-PED-PGI..... 43
6.-Glosario ..... 41
7.-Siglas y Acrónimos ..... 46

**Presentación:**

El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Sonora (IEEyPC), atendiendo los requerimientos, necesidades y cambios estructurales derivados de la reforma constitucional del año 2014 en su Art. 41 inciso I), inicia la redifición de su estructura y funcionamiento con el objetivo de fortalecer las capacidades institucionales, mismas que permitirán contribuir con la democracia.

Lo anterior, se formula y se presenta el Programa de Gestión Institucional 2022-2027, documento de gestión estratégica normativo en el que se contemplan las políticas, objetivos, estrategias, programas y mestas inherentes a las atribuciones y competencias conferidas, para mejorar el quehacer institucional en virtud del fortalecimiento de los valores y la cultura democrática en Sonora.

El Programa de Gestión Institucional se formula bajo el esquema de los principios rectores de la función electoral, de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y probidad, establecidos en la normatividad vigente en materia político-electoral. Considerando los valores indispensables emanados de la democracia, transparencia, rendición de cuentas, austeridad, eficacia, eficiencia, equidad de género, inclusión y no discriminación, en virtud de consolidar la relación institucional con la ciudadanía.

El Programa de Gestión Institucional, se estructurará en cinco apartados principales:

**1) Filosofía institucional:** se muestra el objetivo estratégico, misión, visión y valores establecidos en los compromisos  y prioridades para orientar las funciones del Instituto.

**2) Antecedentes históricos, fundamento legal y marco conceptual**: establece los antecedentes históricos, la conceptualización y el marco legal en los que se fundamenta la formulación, implementación y evaluación del presente Plan.

**3) Análisis situacional del IEEyPC:** En este apartado se define la descripción general de la estructura del IEEyPC, así como la conformación de los Consejos distritales y municipales, las actividades que conllevan la documentación y el manejo del material electoral, contratación de personal de apoyo, capacitación, participación ciudadana, candidaturas independientes y educación cívica.

**4) Alineación de la estrategia del PND-PED-PGI:** En este apartado contiene el conjunto de objetivos, estrategias y líneas de acción para alcanzar las metas a corto, mediano y largo plazo, aplicando las cédulas de indicadores que permitirá el monitoreo y evaluación del Programa de Gestión Institucional.

El IEEyPC asume con responsabilidad el reto de consolidar los procesos institucionales a corto, mediano y largo plazo con el fin de renovar la confianza ciudadana en apego a los principios constitucionales establecidos en materia político-electoral para lograr resultados que contribuyan al desarrollo y consolidación de la democracia en la entidad.

**5) Alineación de la estrategia del ODS-PND-PED-PGI:** En este apartado presenta la alineación de los objetivos del Programa de Gestión Institucional con los objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

Entre los Objetivos de Desarrollo sostenibles que aplican al quehacer de este Instituto se encuentran:

ODS 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

ODS 10: Reducir la desigualdad en y entre los países.

## 1.- Filosofía Institucional

La filosofía institucional del IEEyPC se entiende como el conjunto de principios, valores, aspiraciones y prioridades fundamentales que comprometen el rumbo y operación de la organización a prestar el servicio público en materia político-electoral hacia la ciudadanía con responsabilidad y ética.

Las y los servidores públicos que integran el IEEyPC desempeñarán sus funciones bajo dichos preceptos, mismos que constituyen la identidad de la institución. A continuación, se presenta la definición, principios rectores, objetivo estratégico, misión, visión y valores institucionales.

### 1.1.- Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Sonora

Los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), son instituciones encargadas de organizar las elecciones en las entidades federativas mexicanas para la designación de gobernadores, diputados locales, presidentes municipales y demás integrantes de los ayuntamientos, jefes delegacionales, el Jefe de Gobierno, entre otros. Su fundamento jurídico descansa en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en capítulo I Art. 39, 40 y 41 y en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 98; dotándoles con autonomía e independencia en materia electoral, personalidad jurídica y patrimonio propio para su el ejercicio de sus facultades.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Electoral del estado de Sonora, el Instituto Estatal es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en la Entidad, con excepción de lo dispuesto en el segundo párrafo del apartado C de la fracción V del artículo 41 de la Constitución Federal. Dicho Instituto Estatal, se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y será integrado por ciudadanos y partidos políticos. El Consejo General será su máximo órgano de dirección y se integrará por un consejero presidente y 6 consejeros electorales con derecho a voz y voto que durarán en su encargo por un período de 7 años y no podrán ser reelectos; percibirán una remuneración acorde con sus funciones y podrán ser removidos por el Consejo General del Instituto Nacional, por las causas graves que establezca la Ley General. Las decisiones del Consejo General se tomarán por mayoría de votos de los consejeros presentes, salvo que la Ley prevea una mayoría calificada.

Los fines institucionales se encuentran enmarcados en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora, específicamente en su artículo 110, que establece lo siguiente:

I.- Contribuir al desarrollo de la vida democrática;

II.- Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos;

III.- Asegurar, a los ciudadanos, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;

IV.- Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el estado;

V.- Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y

VI.- Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

### 1.2.-Principios Rectores de la Función Electoral

Los principios constitucionales o rectores se pueden definir como las normas esenciales que de manera expresa o tácita están consagrados y documentados en la Constitución y la normatividad vigente de un Estado; estos tienen como fin regir la actuación de los poderes e instituciones públicas. En el artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Sonora, se establecen los principios rectores, en los que el IEEyPC basará y ejercerá su función, definidos a continuación:

- **Certeza**

  Todas las acciones que desempeñe el Instituto estarán dotadas de veracidad, certidumbre y apego a los hechos, esto es, que los resultados de sus actividades sean completamente verificables, fidedignos y confiables.

- **Legalidad**

  En el ejercicio de las atribuciones y el desempeño de las funciones que tiene encomendadas, el Instituto debe observar escrupulosamente el mandato constitucional que las delimita y las disposiciones legales que las reglamenta.

- **Independencia**

  Es la garantía y atributos de que dispone el Instituto para que sus procesos de deliberación y toma de decisiones se den con absoluta libertad y respondan única y exclusivamente a la ley, afirmándose su total independencia respecto a cualquier poder establecido.

- **Imparcialidad**

En el desarrollo de sus actividades, los integrantes del Instituto deben reconocer y velar permanentemente por el interés de la sociedad y por los valores fundamentales de la democracia, supeditando a éstos, de manera irrestricta, cualquier interés personal o preferencia política.

- **Máxima Publicidad**

Todos los actos y la información en poder del Instituto son públicos y sólo por excepción se podrán reservar en los casos expresamente previstos por las leyes y justificados bajo determinadas circunstancias.

- **Objetividad**

Implica la obligación de percibir e interpretar los hechos por encima de visiones y opiniones parciales o unilaterales, máxime si éstas pueden alterar la expresión o consecuencia del quehacer institucional.

- **Probidad**

Todos los integrantes del Instituto deben actuar y desempeñarse en cada una de sus acciones con honradez, es decir con una rectitud de ánimo e integridad en el obrar.

### 1.3.-Objetivo Estratégico Institucional

Los objetivos estratégicos se refieren a los logros que la institución pública espera concretar en un tiempo determinado, describiendo el compromiso institucional y sus alcances. Para el cumplimiento de su misión y visión se presenta el siguiente objetivo estratégico para el periodo 2022-2027:

*"Contribuir al desarrollo de la vida democrática del estado de Sonora, mediante la celebración periódica y pacífica de elecciones, la promoción del voto, la difusión de la cultura cívica y política e instrumentar los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la ley; para asegurar a la ciudadanía sus derechos políticos-electorales y preservar la autenticidad y efectividad del sufragio".*

### 1.4.-Misión

La misión es la descripción de la razón de ser de la organización, establece su quehacer institucional, los bienes y servicios que entrega, las funciones principales que la distinguen y la hacen diferente de otras instituciones y justifican su existencia. En el caso del IEEyPC, en un ejercicio participativo, se fórmula la siguiente:

*"Organizar y desarrollar las elecciones de Gubernatura, diputaciones locales y ayuntamientos, así como fomentar la educación cívica y la cultura participativa en la sociedad sonorense, con fundamento en los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, con el compromiso permanente de la mejora continua".*

### 1.5.-Visión

La visión es un objetivo a largo plazo que engloba el resto de los objetivos estratégicos. Proporciona una declaración fundamental de los valores y metas de la organización, en el caso del IEEyPC, se desarrolla lo siguiente:

*"Ser un organismo de prestigio nacional con altos índices de confianza en la organización y desarrollo de procesos electorales locales que se consolide como el mayor promotor de la educación cívica, la cultura democrática y la participación ciudadana de los sonorenses".*

### 1.6.- Valores Institucionales

En atención al Art. 10 del Código de Ética del Instituto Estatal Electoral, el cual hace énfasis a los valores que toda persona servidora pública debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones:

- **Interés Público:** Las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

- **Respeto:** Las personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficiencia y el interés público.

- **Respeto a los Derechos Humanos:** Las personas servidoras públicas respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el siempre hecho de serlo; de independencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables; y de progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

- **Igualdad y no Discriminación:** Las personas servidoras públicas prestan su servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de la piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o afiliación política, el estado civil, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

- **Equidad de Género:** Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones.

- **Entorno Cultural y Ecológico:** Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

- **Cooperación:** Las personas servidoras públicas colaborar entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

- **Liderazgo:** Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

## 2.- Antecedentes Históricos, Fundamento Legal y Marco Conceptual

El presente apartado contiene la información relativa al contexto y evolución histórica del IEEyPC hasta nuestros días; la descripción del fundamento legal. conjunto de leyes federales y estatales que sustenta la formulación del Programa de Gestión Institucional 2023-2024 y el marco que compendia una serie de definiciones fundamentales que argumentan las bases conceptuales para el desarrollo documental y metodológico del mismo.

El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es el organismo público encargado de organizar las elecciones en el estado de Sonora, es decir, la elección de Gubernatura, diputaciones que integran el Congreso del Estado y los ayuntamientos.

El Instituto es autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio y es integrado por ciudadanos y partidos políticos.

Los orígenes legales de este Instituto inician en la creación del Consejo Estatal Electoral en noviembre de 1993, el Congreso del Estado de Sonora reformó la Ley Electoral, creando así al entonces Consejo Estatal Electoral (CEE), con la facultad de ser el órgano ciudadano responsable de organizar los procesos electorales de la entidad.

Iniciando oficialmente sus funciones el 10 de enero de 1994, enfrentando el compromiso inmediato de preparar el proceso electoral de ese año, en el que se renovó el Congreso y los entonces 69 ayuntamientos que conformaban el estado de Sonora.

El 24 de junio de 1996, se publicó el nuevo Código Electoral, cuyo proceso de consulta pública correspondió al Consejo, celebrando foros en nueve municipios del Estado durante los meses de enero a marzo de ese mismo año. Los siguientes aspectos destacaron en la nueva normatividad:

- Se incorporó la figura del regidor étnico en los ayuntamientos de aquellos municipios que son origen y principal asentamiento.

- Se establecieron reglas tendientes a atenuar la disparidad de género en la conformación de los cabildos y el Congreso del Estado, regulando en no más de 80% de candidatos de un mismo sexo para planillas y fórmulas.

- Apareció la figura del candidato común.

- Se obligó a partidos a presentar informes de sus ingresos y egresos.

Posteriormente, el 29 de junio de 2005 se publicó en el boletín Oficial del Gobierno del Estado el nuevo Código Electoral para el Estado de Sonora, que derogó al del año 1996. De entre las nuevas reglas que se realizaron en esta reforma destacan:

- Un nuevo esquema de financiamiento público.

- Se definieron los conceptos de precampañas y precandidatos.

- Se suprimió la representación del Ejecutivo Estatal en el CEE.

- Se suprimió la conformación de los consejos distritales, concentrando las funciones de estos en los consejos locales ubicados en cabecera distrital.

- Se establecieron los principios de paridad y alternancia de género en la integración de los consejos locales electorales.

- Se previó el registro de candidatos independientes, imponiendo requisitos, procedimientos y otorgándoles financiamiento público.

El 22 de mayo de 2008 el H. Congreso del Estado aprobó el decreto que reformó diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Sonora, con el objetivo de adecuar la legislación electoral local a la reforma constitucional. A continuación, se presentan los principales aspecto de la reforma:

- El Instituto Federal Electoral es la única autoridad responsable de la administración del tiempo en radio y televisión.

- Durante las campañas electorales quedó prohibida la difusión en los medios de comunicación social, de toda propaganda gubernamental.

- Se estableció como obligatorio que los partidos políticos destinaran, anualmente, cuando menos el 3% del financiamiento público ordinario, para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

- Se retomó la figura del Consejo Distrital como órgano encargado de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y calificación de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa.

El 2 de julio de 2011 entró en vigor la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, la cual tiene por objeto institucionalizar, regular y garantizar el derecho de la ciudadanía a participar directamente en la toma y ejecución de las decisiones públicas fundamentales, así como en la resolución de problemas de interés general. En esta Ley se establece que los instrumentos de participación ciudadana que le corresponde organizar al órgano electoral son el plebiscito y referéndum.

El 10 de febrero de 2014 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral. El órgano electoral sonorense se transformó de Consejo a Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, luego de la publicación el 19 de junio de 2014 en el Boletín Oficial de la Ley número 173 que reformó, derogó y adicionó diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora.

A partir de esta reforma, todos los consejos generales de los institutos locales del país se integran por seis consejeros y un Consejero Presidente. Su designación y remoción está a cargo del Consejo General del nuevo Instituto Nacional Electoral, antes IFE.

El 15 de mayo de 2017 se publica en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado la Ley 187 que reforma los artículos 30 y 131 de la Constitución Política del Estado de Sonora, en el que se establece la reelección para diputaciones, los cuales podrán ser electos hasta por cuatro periodos consecutivos, sin que la suma de dichos periodos exceda de doce años y, presidentes municipales, síndicos y regidores de los ayuntamientos, electos popularmente, podrán ser reelectos para un periodo adicional para el mismo cargo, sin que la suma de dichos periodos exceda de seis años, a partir de las elecciones que tendrán lugar el primer domingo de julio de 2018.

El 25 de mayo de 2017 se publica en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado la Reforma el decreto que reforma la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, en la que se reglamentan conceptos de candidaturas comunes para elección de gobernador, diputados de mayoría y planillas de ayuntamientos, partidos políticos y coaliciones garantizarán la igualdad entre los géneros en la postulación de fórmulas y planillas de candidatos/as a los cargos de elección popular para la integración del Poder Legislativo y ayuntamientos, violencia política por razón de género en contra de la mujer, procedimientos sancionadores ordinarios y procedimientos sancionadores orales. También se establecen plazos

más cortos de campaña para aspirantes a diputaciones y presidencias municipales, así como la eliminación de propaganda electoral en la vía pública.

Integración del Consejo General del IEE Sonora:

El 01 de octubre de 2017, en sesión extraordinaria del Consejo General del IEE Sonora, la Consejera Presidenta, Guadalupe Taddei Zavala, tomó protesta a la Consejera y los Consejeros Electorales designados en el acuerdo INE/CG-431/2017 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) por un período de 7 años, Claudia Alejandra Ruiz Reséndez, Daniel Rodarte Ramírez y Francisco Arturo Kitazawa Tostado.

Posteriormente, toma protesta como Consejera Electoral Ana Cecilia Grijalva Moreno el 23 de enero de 2020, en sesión extraordinaria de Consejo General del IEE Sonora, designada mediante acuerdo INE/CG-16/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE).

En ese mismo año, el Congreso del Estado armonizó la legislación en materia de paridad total y violencia política contra las mujeres en razón de género en sesión pública celebrada el 28 de mayo. El Decreto 120 que incluye estas reformas se publicaron en la edición del 29 de Mayo de 2020 del Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en la que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora (LIPEES).

Asimismo, toma protesta como Consejero Electoral Benjamín Hernández Avalos designado en el acuerdo INE/CG-194/2020 del Consejo General del INE, rindiendo protesta el 24 de agosto de 2020, como Consejero Electoral del IEE Sonora.

El 1ero de octubre de 2020 toman protesta como Consejeras Electorales Alma Lorena Alonso Valdivia y Linda Viridiana Calderón, fueron designadas como Consejeras Electorales del IEE Sonora, por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en el acuerdo INE/CG/293/2020.

El 30 de septiembre de 2021 la Consejera Presidenta del IEEyPC Sonora, Guadalupe Taddei Zavala, entregó al Consejo General un informe del trabajo realizado durante su gestión que inició el 01 de octubre de 2014 y concluyó ese día.

De esta forma, el 1ero de octubre de 2021 el Consejero Benjamín Hernández Avalos fue designado como Consejero Presidente Provisional del IEE Sonora, en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) lleva a cabo el nombramiento de la Presidencia y hasta la fecha de la toma de protesta.

El 27 de octubre de 2021, Nery Ruiz Arvizu rindió protesta como Consejero Presidente del IEE Sonora designado por unanimidad por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) por un período de siete años, en el acuerdo INE/CG1616/2021.

Mtro. Nery Ruiz Arvizu participó en la convocatoria pública emitida por el INE que en sus diferentes etapas incluyó examen de conocimientos, ensayo, valoración curricular y entrevista.

El nuevo Consejero Presidente del IEE Sonora, concluirá su gestión el 26 de octubre de 2028, la toma de protesta se realizó de manera presencial. Hasta antes de su nombramiento el Consejero Presidente, se desempeñaba como Secretario Ejecutivo de este Instituto.

## 2.1.-Fundamento Legal

- **Leyes Federales**
    - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma publicada DOF 28-05-2021.
    - Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Última reforma publicada DOF 20-05-2021.
    - Ley General de Partidos Políticos, Última reforma publicada DOF 27-02-2022.
    - Ley Federal del Trabajo, Última reforma publicada DOF 18-05-2022.
    - Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Última reforma publicada DOF 13-04-2020.
    - Ley General del Sistema de Medios de Impugnación En Materia Electoral, Última reforma publicada DOF 19-04-2022.
    - Ley General en Materia de Delitos Electorales, Última reforma publicada DOF 20-05-2021
    - Ley General de Responsabilidades Administrativas, Última reforma publicada DOF 22-11-2021.
    - Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Última reforma publicada DOF 18-10-2022.

- **Leyes Estatales**
    - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, LEY 88; B. O. 26, sección I, de fecha 29 de septiembre de 2022.
    - Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, DECRETO 230; B. O. No. 4, sección I, de fecha 12 de julio de 2018.
    - Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora (LIPEES), Decreto No. 120; Edición Especial, de fecha 29 de mayo de 2020.
    - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, Decreto No. 164; B.O. Número 8, SECCIÓN II, de fecha 28 de enero de 2021
    - Ley Estatal de Responsabilidades para el Estado de Sonora, DECRETO No. 141; B. O. No. 35 Sección III de fecha 29 de Octubre de 2020, que reforma el primer párrafo y las fracciones IX y X del artículo 7; así mismo, adiciona una fracción XI y un segundo párrafo al referido artículo 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades.
    - Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora, DECRETO No. 170; B.O. No. 30, sección IV; de fecha 13 de octubre de 2017.

- Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora, B.O. de fecha 26 de abril de 2022.
- Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, LEY 160; B. O. No. Edición Especial; de fecha 27 de diciembre de 2019.
- Código penal para el estado de Sonora, DECRETO No. 72; B. O. No. 24, Sección II, de fecha 22 de septiembre de 2022.
- Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2022, DECRETO No. 16; B.O. No. 52, sección III, de fecha 27 de diciembre de 2021.

- **Normatividad interna del IEEyPC.**
  - Código de Ética del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, 02 de septiembre de 2019.
  - Lineamientos que Regulan el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo, Febrero de 2021.
  - Código de Conducta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, 13 de Abril de 2022.
  - Reglamento de consejos municipales y distritales electorales, 30 de Agosto de 2017.
  - Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CG55/2022), 20 de Septiembre de 2022.
  - Reglamento para la sustanciación de los regímenes sancionadores electorales, 30 de Agosto de 2017.
  - Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, 15 de Octubre de 2020.
  - Reglamento para la sustanciación de los regímenes sancionadores en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, 15 de Octubre de 2020.
  - Criterios para el uso institucional de redes sociales en Internet del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, 25 de Septiembre de 2014.
  - Reglamento para la constitución, registro y participación de candidaturas comunes del estado de Sonora, 09 de Febrero de 2021.
  - Protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género en Sonora, 26 de Noviembre de 2020.
  - Lineamientos sobre adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, 27 de Febrero de 2015.
  - Reglamento de oficialía electoral, 30 de Agosto 2017.
  - Reglamento de notificaciones, 30 de Agosto de 2017.
  - Reglamento de uso y control de vehículos oficiales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, 02 de Junio de 2022.

- Reglamento para la elaboración de manuales de organización y procedimientos, así como para la estructura organica del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana,14 de Junio de 2019.
- Reglamento de la Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, 03 de Marzo de 2022.
- Reglamento del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana relativo a las Candidaturas Independientes, 22 de Octubre de 2020.
- Reglamento de Austeridad del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana,19 de Marzo de 2020.
- Reglamento interior de trabajo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora (CG28/2022),07 de Marzo de 2022.
- Reglamento en materia de transparencia y acceso a la información pública del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora (CG27/2022), 07 de Marzo de 2022.
- Protocolo para prevenir, atender, sancionar y reparar el hostigamiento y acoso sexual y laboral (CG19/2022), 24 de Febrero de 2022.
- Lineamientos para la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento del Comité de Ética del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana 04 de Abril de 2022.
- Reglamento en materia de protección de datos personales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana 02 de Junio de 2022.
- Lineamientos para la liquidación de los partidos políticos locales que pierdan su registro ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, 05 de Octubre de 2018.
- Lineamientos para la designación de Consejeras o Consejeros Presidentes, y de Consejeras o Consejeros Electorales, 11 de Septiembre de 2021.
- Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, 19 de Marzo de 2020.
- Programa de Austeridad y Ahorro del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana,19 de Marzo de 2020.
- Políticas Presupuestales para el Ejercicio del Gasto del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, 02 de Junio de 2022.
- Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, 28 de Febrero de 2022.
- Lineamientos editoriales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora (CG21/2022), 24 de Febrero de 2022.
- Reglamento para la conformación y funcionamiento de los Comités Editoriales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, 13 de Abril de 2022.

- Lineamientos para la fiscalización de las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partidos políticos locales (CG17/2022), 15 de Febrero de 2022.
- Lineamiento para constituir un partido político local (CG50/2022),30 de agosto de 2022.

**2.2.-Marco conceptual de la planeación democrática**

La planeación es un proceso racional y organizado a través del cual se determinan directrices, estrategias y alternativas en función de objetivos para alcanzar metas económicas, sociales, y políticas. Deben considerarse para las mismas los recursos disponibles y los potenciales.

La temporalidad de la planeación puede establecerse a corto, mediano y largo plazo según el marco legal, la Constitución Política Federal establece en su artículo 26 que la planeación será democrática y deliberativa, misma que se entiende como la ordenación racional y sistemática de acciones que define objetivos, políticas y estrategias que impulsen el desarrollo social, cultural, económico y político de México. Cabe destacar que la planeación democrática para el desarrollo de la Nación conduce e impulsa la participación de la sociedad. Para la ejecución de la planeación democrática tiene como brazo ejecutor a la administración pública como función sustantiva del Poder Ejecutivo, estatal y las presidencias municipales; pero como función adjetiva de las demás dependencias, entidades, poderes y entes autónomos.

La Ley de Planeación del Estado de Sonora en su artículo 2, establece la obligatoriedad del cumplimiento de las disposiciones en materia de planeación, el cual se definen los criterios para la elaboración y evaluación de los Programas Institucionales de Desarrollo, cuya formulación y diseño se encuentra determinado por el contexto internacional, nacional y estatal; los que dadas sus características obedecen a dinámicas distintas que están en permanente transformación, demandando retos que impulsan la innovación y aplicación de prácticas novedosas en la gestión pública, para enfrentar con éxito las exigencias y expectativas de la ciudadanía del estado de Sonora.

Las conceptualizaciones constitucionales en materia de planeación, se operan a través de la planeación estratégica, proceso que puede definirse como el conjunto de instrumentos metodológicos que permite establecer la misión, visión a largo plazo, definir propósitos y determinar los estrategias para alcanzar los objetivos institucionales y del desarrollo que permitirán medir la satisfacción de las necesidades que ofrecen sus servicios.

La planeación estratégica enfatiza la orientación de los esfuerzos institucionales hacia la búsqueda de resultados. La normatividad mexicana federal. estatal y municipal en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y control del gasto público, incorpora a la Gestión por Resultados como instrumento principal para la administración y ejercicio racional de los recursos públicos.

El Presupuesto Basado en Resultados (PbR) es un componente que consiste en un conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que

sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos y, que motiva a las instituciones públicas a lograrlos con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas (Lineamientos Generales para el Modelo de Presupuesto Basado en Resultados, 2021 de la Secretaria de Hacienda del Gobierno del estado de Sonora).

El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en el ejercicio de sus facultades y cumplimiento de las atribuciones conferidas en el marco de la planeación democrática del desarrollo, formula un Programa de Gestión Institucional, mismo que puede definirse como el instrumento diseñado a partir de la aplicación de las metodologías derivadas de la planeación estratégica para alcanzar los objetivos institucionales establecidos, definidos en espacio, tiempo y recursos disponibles para alcanzar resultados deseados con base a metas, estrategias y políticas.

### 2.3.-Definición del Programa de Gestión Institucional del IEEyPC 2022-2027

Es una herramienta de gestión estratégica en el que se contemplan de forma ordenada y coherente los objetivos, las políticas, estrategias, programas y metas inherentes a las atribuciones y competencia conferidas, para fortalecer al IEEyPC en virtud del fortalecimiento de los valores y la cultura democrática en Sonora.

El Programa de Gestión Institucional del IEEyPC 2022-2027, es un documento dinámico y susceptible de modificaciones, actualizaciones y /o adecuaciones en virtud de la evaluación de sus resultados y el proceso de retroalimentación interna y externa.

## 3.- Proceso Operativo del IEEyPC

El punto de partida de la planeación estratégica consiste en identificar las características de las organizaciones e instituciones para establecer las prioridades y atender la mejora en la prestación de los servicios.

El presente apartado se formula con el objetivo de reunir información sobre los factores internos y externos que impactan en las actividades que realiza el IEEyPC, para definir una breve descripción de la situación actual de la organización en función de la toma de decisiones orientada a la mejora continua.

### 3.1.-Descripción general de la estructura del IEEyPC

El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana tiene un órgano superior de dirección el cual es el Consejo General, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de procurar que las acciones y actividades institucionales se realicen bajo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. En la actualidad, el Consejo General está integrado por una o un Consejero Presidente, seis Consejeras y Consejeros Electorales y una o un Secretario

Ejecutivo. En cumplimiento de sus atribuciones, el Consejo General ejerce sus funciones a través del Pleno, Comisiones Permanentes y Comisiones Temporales.

Las Comisiones tienen como objetivo el estudio, análisis, opinión o dictamen de los asuntos asignados por ley y reglamentos.

Las Comisiones Permanentes son seis: Comisión de Educación Cívica y Capacitación; Denuncias; Organización y Logística Electoral; Vinculación con el Instituto Nacional Electoral; Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y, Paridad e Igualdad de Género.

Las Comisiones Temporales son siete: Comisión Dictaminadora, Participación Ciudadana, Partidos Políticos, Reglamentos, Candidaturas Independientes, Debates y Programa de Resultados Electorales Preliminares.

El IEEyPC cuenta con una Secretaría Ejecutiva, órgano central de carácter unipersonal, encargado de coordinar a la Junta; de conducir la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de las direcciones ejecutivas y unidades del Instituto; de conformidad con las disposiciones aplicables, cuyo titular será la o el Secretario Ejecutivo. Su estructura y funcionamiento incorpora seis Direcciones Ejecutivas y una Dirección: Dirección Ejecutiva de Administración; Dirección Ejecutiva de Asuntos jurídicos; Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación; Dirección Ejecutiva de Fiscalización; Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral; Dirección Ejecutiva de Paridad e Igualdad de Género y, Dirección del Secretariado.

El IEEyPC, cuenta también con una Unidad de Transparencia y un Órgano Interno de Control, éste último dependiente funcionalmente del Congreso del estado de Sonora.

Para su correcto funcionamiento el IEEyPC tiene como órganos operativos a los Consejos Municipales y Distritales Electorales, dependientes del Consejo General y de la Secretaría Ejecutiva. En el ámbito de sus competencias, les corresponde la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y cómputo de las elecciones de Ayuntamientos y las Diputaciones locales.

Durante el proceso electoral, se instalan 72 Consejos Municipales y 21 Consejos Distritales Electorales de acuerdo con la división del territorio estatal.

### 3.2.- Conformación de los Consejos distritales y municipales

La conformación de los consejos distritales y municipales son encabezados por ciudadanos interesados en participar en el ejercicio democrático que representa la organización de elecciones.

Para verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como para seleccionar de entre los aspirantes a los que tenían perfiles idóneos para fungir como consejeros y consejeras electorales de los consejos distritales y municipales, se emitió una convocatoria, en la cual participó una gran cantidad de ciudadanos, al cierre del plazo para registrarse como aspirantes a Consejeras y Consejeros Distritales y Municipales se obtuvo un total de 2,729 expedientes en físico, mismos que

pertenecían a aquellos 23 municipios que cuentan con problemas de acceso a internet y cuyo registro se vio en la necesidad de ser de manera física.

Posteriormente, se continuó con las etapas de valoración curricular y entrevistas, las cuales fueron realizadas por los propios Consejeros Electorales del Instituto, la evaluación en línea fue aplicado en 49 municipios de la entidad con un total de 1,916 ciudadanos que aplicaron el examen de conocimientos electorales; de los cuales, 1,085 fueron aplicados por mujeres, representando el 56.63% de la participación y 831 aplicados por hombres, cifra que representa el 43.37% de participación, respecto al universo de exámenes aplicados en la modalidad en línea.

La evaluación presencial se efectúo en 23 municipios de la entidad que presentaban problemas con acceso a internet, con un total de 352 ciudadanos que aplicaron su examen de conocimientos electorales, de los cuales 266 fueron aplicados por mujeres y representan el 75.57% de participación y 86 evaluaciones aplicadas a hombres, cifra que representa el 24.43% de participación respecto al universo de exámenes aplicados en la modalidad presencial.

Aunado a lo anterior al inicio del año 2021 se les tomó protesta a quienes ejercerían las facultades de consejeros distritales y municipales en la jornada electoral y en los cómputos, respectivamente, quedando como totalidad 93 presidentes o presidentas, 266 Consejeros(as) propietarios(as), 220 Consejeros(as) suplentes, 93 secretarios (as) técnicos (as), siendo en total de 672 personas.

En cuanto a la ubicación física de los consejos y antes del inicio del Proceso Electoral, se llevaron a cabo estudios para determinar los espacios mínimos requeridos para cada uno de los locales que fungirían como oficinas de los Consejos Electorales, ya sea municipal o distrital, en dicho estudio se puso a disposición toda la información en cuanto a la cantidad a los metros cuadrados necesarios, dimensiones y accesos que deberían tener cada uno de estos locales para albergar la Sala de Sesiones, Bodegas Electorales, Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para los municipios en los que opera, espacios destinados para el recuento de votos y áreas de recepción de paquetes electorales.

En ese sentido, por lo que respecta a los establecimientos que fungieron como oficinas de los consejos municipales y distritales electorales aprobados por la Junta General Ejecutiva en fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno, las consejeras y los consejeros electorales, en diversas fechas realizaron un recorrido con la finalidad de supervisar las instalaciones de los consejos municipales y distritales electorales.

En virtud de lo anterior, y derivado de las observaciones realizadas por parte de las consejeras y los consejeros electorales respecto de la ubicación de los consejos electorales, se determinó que los inmuebles que se realizaron modificaciones fueron los siguientes:

| CONSEJO MUNICIPAL | ACUERDO DE LA JGE |
|---|---|
| Bacadéhuachi | JGE02/2021 |
| Granados | |
| Guaymas | |

| | |
|---|---|
| Magdalena | |
| Nogales | |
| Ures | |
| Villa Pesqueira | |
| Ímuris | |
| Huatabampo | JGE03/2021 |
| Puerto Peñasco | JGE08/2021 |

| CONSEJO DISTRITAL | ACUERDO DE LA JGE |
|---|---|
| 04 Con Cabecera en Nogales | JGE02/2021 |
| 05 Con Cabecera en Nogales | |
| 09 Con Cabecera en Hermosillo | |
| 21 Con Cabecera en Huatabampo | |
| 11 Con Cabecera en Hermosillo | JGE03/2021 |
| 14 Con Cabecera en Empalme | JGE08/2021 |
| 20 Con Cabecera en Etchojoa | |
| 03 Con Cabecera en Caborca | JGE09/2021 |

Considerando lo anterior, los inmuebles cumplieron con cada una de las especificaciones técnicas presentadas por la Comisión Permanente de Organización y Logística Electoral, para efectos de que los consejos municipales y distritales electorales llevaran a cabo sus respectivas actividades con eficiencia y conforme a lo previsto por la LIPEES, el Reglamento de Elecciones y su Anexo 5, el Reglamento de Consejos Municipales y Distritales Electorales, así como los Lineamientos de cómputo; de igual manera, cabe mencionar que los costos relativos a dichos inmuebles, se apegaron a la suficiencia presupuestaria del Instituto Estatal Electoral, conforme a los montos destinados para los arrendamientos de dichos inmuebles, dentro del presupuesto de egresos del año 2021 aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo CG38/2020 en fecha veintidós de enero de dos mil veintiuno.

En la entrega de materiales para el funcionamiento de los consejos, el Instituto llevó a cabo un análisis de los requerimientos de insumos y consumibles, como son papelería, material de limpieza, material de oficina, etc., para lo cual se elaboró una programación con el fin de estar abasteciendo periódicamente a los órganos desconcentrados, evitando con ello la acumulación de materiales que ocupan espacios importantes dentro de cada uno de éstos y el dispendio de los recursos. A la clausura de los consejos, una vez concluido el Proceso Electoral Ordinario 2020 – 2021, se detectó un sobrante de materiales de oficina, ya que, por distintas razones, hubo consejos que solicitaban directamente a distintas áreas del Instituto y se les abastecía, aun cuando se tenía designada una Unidad Administrativa responsable de surtir los insumos y con presupuesto específico para dicho propósito.

**3.3.-Documentación y material electoral**

El diseño de la Documentación y Material Electoral se desarrolló en estricto apego a lo estipulado por el Instituto Nacional Electoral en el Reglamento de Elecciones y sus Anexos, así como también se adicionaron los elementos que mandata la legislación local, siempre y cuando no se contrapusiera a lo previsto por el INE; el Consejo General aprobó el Acuerdo CG30/2021 la propuesta de la Comisión sobre el diseño de la documentación sin emblemas y del material electoral que se utilizó en la jornada electoral para la elección de la Gubernatura, Diputaciones y Ayuntamientos del estado de Sonora, del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, de conformidad con el Anexo Único del presente Acuerdo, en virtud de que conforme la validación de la DEOE el cual cumplió a cabalidad con los Formatos Únicos, así como los requisitos y estándares exigidos por el INE a través del Reglamento de Elecciones y su Anexo 4.1, y con lo que se brindó certeza e imparcialidad en las elecciones a celebradas en el estado de Sonora.

### 3.4.- Contratación de personal para apoyo en tareas del Proceso Electoral

Los supervisores electorales (SE) y capacitador asistente electoral (CAE) son los encargados de realizar tareas sustantivas en el proceso electoral, tienen asignadas funciones que van desde el conteo, sellado y enfajillado de documentación electoral, integración de paquetes electorales en los Consejos Municipales, entrega de paquetes a los Presidentes de mesas directivas de casillas, de implementar de recolección, apoyo en las sesiones de cómputo y el recuento de votos. En el Proceso Electoral 2020 – 2021 el Consejo General llevo a cabo la designación del personal autorizado para el procedimiento para el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales en las sedes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, conforme a los resultados derivados de las convocatorias, así como de los lineamientos para el reclutamiento, selección y contratación de supervisores (as) y capacitadores (as) asistentes electorales locales, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, aprobados mediante Acuerdos CG130/2021 y CG157/2021.

### 3.5.- Capacitación del personal de consejeros(as) distritales, municipales y secretarios(as) técnicos(as)

En relación a la capacitación del personal de consejeros(as) distritales, municipales y secretarios(as) técnicos(as) se elaboraron los manuales de capacitación el cual se llevó a cabo una revisión exhaustiva de los distintos ordenamientos constitucionales, legales y normativos aplicables a la función electoral, así como un análisis por tema que permitiera construir una herramienta didáctica integral. El diseño fue a través de esquemas e ilustraciones, que permitieron un claro entendimiento de cada uno de los temas, mismos que fueron de fácil consulta, sencillos y con información precisa, es decir, fáciles de interpretar. Se generaron de manera gradual y secuencial a través de módulos.

La guía didáctica que se utilizó en los procedimientos para las capacitaciones, fue de gran utilidad, permitió explicar de manera clara y sencilla las actividades y procesos que realizaron las y los consejeros electorales y secretarios(as) técnicos(as) en el desempeño de sus funciones. Estos documentos sirvieron de guía al Responsable de Atención a Consejos (RAC), para impartir las capacitaciones de forma estandarizada en los consejos que integraron su ruta, presentaron una

secuencia de los temas y el paso a paso de cada uno de los procedimientos que se llevaron a cabo en cada consejo electoral.

Además, se elaboraron videos cortos de los escenarios a los que se enfrentaron las y los consejeros electorales, secretarios(as) técnicos(as), SEL y CAEL durante el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, se identificaron y asumieron la responsabilidad de cada una de sus funciones, adicionalmente, sirvió como guía para la correcta integración y llenado de la documentación electoral y formatos aprobados.

Asimismo, se utilizó la documentación de materiales electorales para las prácticas y simulacros para la práctica de ejercicios sobre los procedimientos; con este tipo de actividades se pudieron evaluar las competencias adquiridas por parte de las y los consejeros electorales, secretarios(as) técnicos(as), SEL y CAEL durante el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021.

Se programaron 8 rutas de capacitación presencial, una por cada Responsable de Atención a Consejos (RAC), atendiendo a cada uno de los consejos de los 72 municipios y 21 distritos. En cada consejo se programó un horario de 4, 6 u 8 horas en función del total de paquetes a recibir en cada Consejo.

Durante este recorrido por cada uno de los municipios, se realizaron simulacros con las y los integrantes del consejo y las y los SEL y CAEL sobre la recepción de paquetes electorales al término de la Jornada Electoral y la Sesión Especial de Cómputo.

Así también, el 05 de junio de 2021 en la sede de los 72 consejos municipales electorales, se impartieron capacitaciones a personal auxiliar que participó en la logística de recepción de paquetes electorales al término de la Jornada Electoral. Se les explicó la importancia del correcto llenado de los recibos "RECIBO DE ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL", a quienes estuvieron como receptores en las mesas, así como también se les explicó a quienes tendrían la función de orientadores y auxiliares de traslado, cuál sería el flujo de paquetes al interior del propio Consejo Municipal Electoral.

### 3.6.- Participación ciudadana

Una característica importante del sistema político mexicano es que ofrece mecanismos de interacción con los gobernantes, representantes y entre la ciudadanía. Los sistemas democráticos en el mundo, en su área operativa, se desarrollan sobre la existencia de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana: cuanto más alto es el nivel de participación ciudadana en los procesos políticos y sociales de un país, más democrático es su sistema.

El ejercicio de la democracia depende de los roles que desempeñan las personas habitantes y ciudadanas en la sociedad. Sin la participación ciudadana, la democracia se debilita; es decir, pierde su representatividad y legitimidad. La participación permite, además, ejercer la ciudadanía en diferentes espacios; por ello, es importante fomentarla y ligarla a todos los procesos para la construcción del bien común.

Es el derecho de la ciudadanía a participar directamente en la toma y ejecución de las decisiones públicas fundamentales, así como en la resolución de problemas de interés general.

Mediante la participación ciudadana se puede intervenir y colaborar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno.

Entendemos por participación ciudadana, el involucramiento activo de los ciudadanos en aquellos procesos de toma de decisiones públicas que tienen repercusión en sus vidas.

Con la participación se contribuye a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad.

En nuestro estado los mecanismos de democracia directa tienen su sustento legal en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, mismos que se señalan en el artículo 4 de la presente Ley, siendo estos instrumentos los siguientes:

- Plebiscito: Consulta con efectos vinculantes para la autoridad, mediante la cual los ciudadanos sonorenses expresarán su aprobación o rechazo a un acto o decisión del Poder Ejecutivo Estatal o de los Ayuntamientos, que sean trascendentes para la vida pública del Estado o del municipio.
- Referéndum: Instrumento de democracia directa, con efectos vinculantes, mediante el cual los ciudadanos sonorenses expresarán su aprobación o rechazo sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de disposiciones de la Constitución Local o de las leyes o decretos que expida el Congreso.
- Iniciativa popular: Herramienta mediante la cual los ciudadanos sonorenses presentan ante el Congreso proyecto de creación, modificación, reforma, derogación o abrogación de leyes o decretos.
- Consulta vecinal: Mediante este instrumento los ciudadanos sonorenses de un municipio podrán emitir su opinión respecto a propuestas de solución a problemas colectivos del lugar donde residen.
- Consulta popular: Es a través de ella que los ciudadanos sonorenses podrán expresar su opinión o propuestas sobre algún tema de interés público relacionado con el ejercicio de las atribuciones del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo.
- Presupuesto participativo: Tiene como propósito someter a la decisión de la población las prioridades en el ejercicio de los recursos públicos, dónde y cuándo realizar las inversiones y cuáles son los planes y acciones que debe llevar a cabo el Gobierno Estatal y Municipal a través de un proceso de debates y consultas.
- Agencias de desarrollo local: Entidades dependientes de los ayuntamientos, con carácter mixto entre gobierno y ciudadanía dedicadas a las tareas de intermediación, promoción y apoyo al desarrollo económico de los municipios potenciando los recursos locales, fomentando la inserción laboral y las iniciativas empresariales.

- Comités de Participación Ciudadana: Órganos de representación vecinal que tienen como función principal vincular a los habitantes del entorno con las autoridades públicas del gobierno municipal, para el logro de beneficios comunitarios en temas relativos a la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de obras y servicios públicos

**3.7.- Candidaturas independientes**

Las candidaturas independientes son aquellas conformadas por ciudadanas y ciudadanos que se postulan para algún cargo de elección popular y que no pertenecen a un partido político, con ello ejercen el derecho a ser votados.

Ahora bien, la participación ciudadana no se puede limitar simplemente a brindar herramientas para que la voz de los ciudadanos sean escuchados por las autoridades sobre temas específicos que el propio poder público considera sean debatidos, mientras otras que podrán tener mayores implicaciones económicas, políticas o sociales, la autoridad simplemente considera que la ciudadanía no tiene las competencias para dictaminar sobre ellos.

Por esta razón, derivado de diversas reformas en materia electoral se dieron pasos para el fortalecimiento de las candidaturas independientes en México, solamente en el Proceso Electoral del 2021 en el ámbito federal se presentaron 61 notificaciones de intención, 44 cumplieron con los requisitos, 36 distritos con un aspirante, cuatro distritos con dos aspirantes, seis desistimientos, 38 aspirantes con proceso vigente al término de la etapa de obtención de apoyo ciudadano.

Al 18 de febrero de 2021, el INE recibió 97,321 apoyos ciudadanos de los (as) 38 aspirantes con proceso vigente a una candidatura independiente.

El estado de Sonora no fue la excepción, para este proceso electoral se recibieron un total de 28 aspiraciones a candidaturas independientes, tres aspirantes a Gubernatura, diez aspirantes a Diputaciones Locales, quince aspirantes para ayuntamientos.

Las etapas que se establecieron para atender el proceso que implicó las candidaturas independientes se subdividió en: 1.- Convocatoria; 2.- Actos previos al registro; 3.-Obtención y validación del apoyo ciudadano y 4.-Registro de candidatos independientes.

Para contender al cargo de Gobernador/a del estado de Sonora se requirieron 64,154 firmas correspondientes al 3% de apoyo ciudadano en lista nominal del estado al corte 31 de agosto de 2020.

Para contender por el cargo de Diputada o Diputado de Mayoría Relativa correspondientes al 3% de apoyo ciudadano en lista nominal por Distrito, corte al 31 de agosto de 2020.

| DISTRITO | FIRMAS REQUERIDAS |
|---|---|
| Distrito 1 | 3,069 |
| Distrito 2 | 2,992 |
| Distrito 3 | 2,784 |

| | |
|---|---|
| Distrito 4 | 3,444 |
| Distrito 5 | 3,228 |
| Distrito 6 | 3,105 |
| Distrito 7 | 3,237 |
| Distrito 8 | 3,155 |
| Distrito 9 | 3,319 |
| Distrito 10 | 3,041 |
| Distrito 11 | 3,128 |
| Distrito 12 | 2,920 |
| Distrito 13 | 2,905 |
| Distrito 14 | 2,647 |
| Distrito 15 | 3,244 |
| Distrito 16 | 3,116 |
| Distrito 17 | 3,250 |
| Distrito 18 | 3,350 |
| Distrito 19 | 2,836 |
| Distrito 20 | 2,646 |
| Distrito 21 | 2,741 |

| Captación de apoyo ciudadano a Gubernatura | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Nombre del aspirante | Apoyos Ciudadanos enviados al INE | Apoyos Ciudadanos en Lista Nominal | Apoyos Ciudadanos Duplicados mismo | Apoyos Ciduadanos Duplicados con otros aspirantes | Apoyos Ciudadanos en otra situación registral | | | | Apoyos Ciudadanos con inconsistencias | Apoyos Ciudadanos en procesamiento | Apoyo Ciudadanos en Mesa de control |
| | | | | | | En padrón (No en Lista Nominal) | Bajas | Fuera de ámbito Geo-Electoral | Datos No encontrados | | | |
| 1 | FERNANDO CRUZ MIRANDA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | JORGE LUIS ARAGON MILLANES | 32 | 21 | 0 | 0 | 3 | 0 | 0 | 0 | 8 | 0 | 0 |
| 3 | PETRA SANTOS ORTIZ | 336 | 238 | 3 | 0 | 9 | 0 | 1 | 3 | 82 | 0 | 0 |
| | Total | 368 | 259 | 3 | 0 | 12 | 0 | 1 | 3 | 90 | 0 | 0 |

| Firmas requeridas para contender al cargo de Presidencia Municipal correspondientes al 3% de apoyo ciudadano en lista nominal por Municipio (corte al 31 de agosto de 2020) | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Aconchi | 71 | Empalme | 1,219 | Pitiquito | 185 |
| Agua Prieta | 2,003 | Etchojoa | 1,339 | Puerto Peñasco | 1,407 |
| Alamos | 579 | Fronteras | 193 | Quiriego | 98 |
| Altar | 201 | Gral. Plutarco Elías Calles | 303 | Rayón | 55 |
| Arivechi | 33 | Granados | 33 | Rosario | 141 |
| Arizpe | 87 | Guaymas | 3,492 | Sahuaripa | 134 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Átil | 22 | Hermosillo | 18,667 | San Felipe De Jesús | 16 |
| Bacadéhiachi | 31 | Huachinera | 30 | San Ignacio Río Muerto | 314 |
| Bacanora | 32 | Huásabas | 39 | San Javier | 19 |
| Bacerac | 33 | Huatabampo | 1,769 | San Luis Río Colorado | 4,654 |
| Bacoachi | 43 | Huépac | 41 | San Miguel De Horcasitas | 177 |
| Bácum | 526 | Ímuris | 293 | San Pedro De La Cueva | 57 |
| Banamichi | 47 | La Colorada | 75 | Santa Ana | 372 |
| Baviacora | 101 | Magdalena | 737 | Santa Cruz | 42 |
| Bavispe | 37 | Mazatán | 41 | Sáric | 55 |
| Benito Juárez | 477 | Moctezuma | 130 | Soyopa | 54 |
| Benjamín Hill | 111 | Naco | 136 | Suaqui Grande | 41 |
| Caborca | 1,922 | Nácori Chico | 43 | Tepache | 39 |
| Cajeme | 9,610 | Nacozari De García | 301 | Trincheras | 42 |
| Cananea | 862 | Navojoa | 3,665 | Tubutama | 41 |
| Carbó | 109 | Nogales | 5,892 | Ures | 292 |
| Cucurpe | 30 | Ónavas | 24 | Villa Hidalgo | 48 |
| Cumpas | 157 | Opodepe | 62 | Villa Pesqueira | 50 |
| Divisaderos | 29 | Oquitoa | 13 | Yécora | 130 |

| Captación de apoyo a Diputaciones Locales | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Nombre del aspirante | Apoyos Ciudadanos enviados al INE | Apoyos Ciudadanos en Lista Nominal | Apoyos Ciudadanos Duplicados mismo aspirante | Apoyos Ciduadanos Duplicados con otros aspirantes | Apoyos Ciudadanos en otra situación registral | | | | Apoyos Ciudadanos con inconsistencia | Apoyos Ciudadanos en procesamiento | Apoyo Ciudadanos en Mesa de control |
| | | | | | | En padrón (No en Lista Nominal) | Bajas | Fuera de ámbito Geo-Electoral | Datos No encontrados | | | |
| 1 | CARLOS ALBERTO QUIROZ ROMO | 4,591 | 4,036 | 119 | 0 | 39 | 30 | 30 | 237 | 100 | 0 | 0 |
| 2 | CLEMENTE NEYOY YOCUPUCIO | 1,762 | 1,534 | 29 | 0 | 14 | 3 | 48 | 101 | 33 | 0 | 0 |
| 3 | EDMUNDO GAMEZ LOPEZ | 2,716 | 2,381 | 34 | 0 | 37 | 3 | 48 | 14 | 199 | 0 | 0 |
| 4 | EDUARDO QUIROGA JIMENEZ | 8,043 | 6,339 | 140 | 0 | 98 | 11 | 251 | 80 | 1,124 | 0 | 0 |
| 5 | HECTOR JUAN SALCIDO ALVAREZ | 2,317 | 1,936 | 34 | 0 | 10 | 18 | 21 | 218 | 80 | 0 | 0 |
| 6 | JEHOVANY ANDRES URIAS RAMOS | 2,541 | 2,243 | 32 | 0 | 41 | 6 | 69 | 5 | 145 | 0 | 0 |
| 7 | JOEL ENRIQUE MENDOZA RODRIGUEZ | 4,619 | 4,103 | 109 | 0 | 28 | 16 | 79 | 68 | 216 | 0 | 0 |
| 8 | JOSE ISASI SIQUIEROS | 40 | 30 | 0 | 0 | 3 | 0 | 2 | 0 | 5 | 0 | 0 |
| 9 | JOSE RODRIGO ROBINSON BOURS CASTELO | 12,541 | 10,732 | 423 | 0 | 96 | 25 | 189 | 170 | 906 | 0 | 0 |
| 10 | OMAR ORTEZ GUERRERO | 2,639 | 2,324 | 34 | 0 | 18 | 2 | 20 | 12 | 229 | 0 | 0 |
| 11 | PEDRO MORGHEN RIVERA | 858 | 767 | 7 | 0 | 15 | 2 | 12 | 3 | 52 | 0 | 0 |
| 12 | SOFIA LOREMIA MORALES ARMENTA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 13 | UBALDO GOMEZ SANCHEZ | 1,130 | 943 | 52 | 0 | 19 | 4 | 13 | 78 | 21 | 0 | 0 |
| 14 | YADIRA CATALINA COTA LUGO | 4,883 | 4,268 | 150 | 0 | 41 | 23 | 36 | 267 | 98 | 0 | 0 |
| 15 | YURI VLADIMIR SILVA SANTOS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Total | 48,680 | 41,636 | 1,163 | 0 | 459 | 143 | 818 | 1,253 | 3,208 | 0 | 0 |

| Captación de apoyo a Presidencias Municipales | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Nombre del aspirante | Apoyos Ciudadanos enviados al INE | Apoyos Ciudadanos en Lista Nominal | Apoyos Ciudadanos Duplicados mismo | Apoyos Ciduadanos Duplicados con otros | Apoyos Ciudadanos en otra situación registral | | | | Apoyos Ciudadanos con inconsistencia | Apoyos Ciudadanos en procesamiento | Apoyo Ciudadanos en Mesa de control |
| | | | | | | En padrón (No en Lista Nominal) | Bajas | Fuera de ámbito Geo-Electoral | Datos No encontrados | | | |
| 1 | CARMEN SUSANA VALENZUELA BENITEZ | 4,181 | 3,321 | 139 | 0 | 41 | 9 | 363 | 88 | 220 | 0 | 0 |
| 2 | EGREN HERMENEGILDA OCHOA ALVAREZ | 54 | 50 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 | 0 | 1 |
| 3 | FERNANDO SANDOVAL SANCHEZ | 8 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | JAIME MILLAN ELIAS | 4,958 | 3,546 | 62 | 0 | 40 | 14 | 841 | 41 | 414 | 0 | 0 |
| 5 | JAVIER HUMBERTO ZAMUDIO MONREAL | 4,532 | 3,176 | 239 | 0 | 38 | 18 | 478 | 32 | 551 | 0 | 0 |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | JAVIER SANDOVAL EMILIANO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7 | JOSE TERENCIO VALENZUELA GALLEGOS | 4,321 | 3,487 | 119 | 0 | 29 | 11 | 400 | 138 | 137 | 0 | 0 |
| 8 | LUIS ALFONSO PALAZUELOS GUERRERO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 9 | MARCO ANTONIO OSUNA | 102 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 100 | 0 | 0 |
| 10 | SARA PANFILA VALENZUELA BAINORI | 109 | 13 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 94 | 0 | 2 |
| | Total | 18,255 | 13,594 | 559 | 0 | 148 | 52 | 2,091 | 299 | 1,519 | 0 | 3 |

### 3.8.- Educación cívica

La educación cívica se centra en el estudio y comprensión de lo que se considera socialmente aceptado; todas esas pautas que contribuyen a la convivencia social y que tienen que ver con el respeto de los diferentes derechos humanos así como también con el cumplimiento de las obligaciones sociales que cada ciudadano tiene.

La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, señala en su artículo 111 fracción IV, que entre sus funciones se encuentra desarrollar y ejecutar los programas de Educación Cívica en la Entidad, asimismo, en su artículo 110 fracción VI, señala que uno de los fines del Instituto es llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la Educación Cívica y la Cultura Democrática. Por otra parte de conformidad con el artículo 39, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, se señala que la Dirección de Educación Cívica y Capacitación tendrá entre sus funciones elaborar, supervisar y ejecutar las políticas y programas en materia de Educación Cívica y Capacitación Electoral que sean aprobados.

Por parte de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación en coordinación con la Comisión Permanente Educación Cívica y Capacitación, fomentan y realizan la difusión de la cultura democrática en los siguientes programas:

- **Debate Juvenil:** Propiciar la participación de las y los jóvenes de nivel medio superior a través de un espacio de expresión sobre temas político-electorales, analizando su realidad de manera crítica y mostrando interés por los asuntos públicos.
- **Diputado Infantil:** Difundir entre los estudiantes los valores de la cultura cívica y democrática, la función pública y gubernamental de los poderes del estado de Sonora dentro de los principios de honradez, eficacia, legalidad e imparcialidad en el desempeño de sus labores, así como dar la oportunidad a la niñez de conocer el espacio público en su entorno social y contribuir a la formación de las y los ciudadanos informados, participativos, críticos, capaces y reflexivos para la toma de decisiones.

- **Certamen estatal de dibujo:** Promover los valores democráticos en la sociedad a través de expresiones y habilidades artísticas enfocadas al dibujo.
- **Elecciones estudiantiles:** Promover la participación en los asuntos públicos mediante ejercicios democráticos en centros educativos, facilitando conocimientos y herramientas para que organicen y preparen elecciones estudiantiles, a través de un Proceso Electoral similar al Constitucional.
- **Foros democráticos de ENCCÍVICA:** Generar un espacio de expresión de cultura cívica y temas político-electorales de interés para la sociedad civil, con el fin de lograr una participación activa y propiciar el interés en los asuntos públicos.
- **Consejero Electoral Estudiantil:** Promover en los estudiantes de tercer grado de secundaria la importancia de los fines del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y funciones de los consejeros electorales, secretario ejecutivo y representantes de partidos políticos con el propósito de contribuir al fortalecimiento de valores y prácticas político-democráticas.
- **Muestra de Teatro Estudiantil:** El objetivo de este programa es promover la cultura y valores democráticos en los jóvenes expresando a través de las artes escénicas temas relacionados en materia político electoral.
- **Certamen estatal de cuento:** El objetivo de este programa es propiciar en la sociedad el interés por la cultura democrática e incentivar la creación literaria expresada a través de un cuento.
- **Certamen estatal de fotografía:** El objetivo de este programa es promover los valores democráticos y temas políticos electorales expresando la percepción de la sociedad mediante imágenes fotográficas.
- **Visitas guiadas:** Fomentar y fortalecer los valores y la cultura democrática a la sociedad a través de visitas a las instalaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para conocer los fines y funciones del Órgano Electoral.

**4.- Alineación de la Estrategia PND-PED-PGI.**

A continuación, se presenta la vinculación y alineación de las Metas Nacionales y sus estrategias transversales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024 y los Ejes Estratégicos y transversales del Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027 con los ejes del Programa de Gestión Institucional del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

| META NACIONAL | EJE ESTRATÉGICOS O TRASVERSAL | PROGRAMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL |
|---|---|---|
| OBJETIVOS DEL PND 2019-2024 | RETOS DE PED 2021-2027 | EJES DEL PROGRAMA |

| | | |
|---|---|---|
| **Eje estratégico:** Política y Gobierno<br>**Objetivo 1:** Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad.<br>**Objetivo 2:** Hacia una democracia participativa. | **Eje:** Un Gobierno para todas y todos.<br>**Objetivo:** Buen gobierno para la regeneración democrática. | **Eje 1.** Garantía y certeza del ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía.<br>**Eje 2.** Fortalecimiento de la cultura política, cívica y democrática.<br>**Eje 3.** Reforzamiento y profesionalización del servicio público electoral. |

**4.1.- Operación de la estrategia (objetivos, estrategias y líneas de acción)**

**Eje 1.- Garantía y certeza del ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía.**

**Estrategia 1.1.- Cumplir con las atribuciones establecidas en la normatividad vigente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y las que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la celebración periódica y pacífica de las elecciones, fomentando la participación ciudadana, preservando la autenticidad y efectividad del sufragio para asegurar a la ciudadanía sus derechos democráticos.**

**Línea de acción 1.1.1.- Vigilar y llevar a cabo el cumplimiento de la normatividad establecida en materia de los derechos políticos-electorales.**

**Línea de acción 1.1.2.- organizar y llevar a cabo procesos electorales eficientes, eficaces y equitativos.**

**Línea de acción 1.1.3.- Instrumentar e incentivar el seguimiento a los procesos de participación ciudadana en los términos previstos por la ley local.**

**Línea de acción 1.1.4.- Impulsar la actualización del marco legal estatal en materia de participación ciudadana para fomentar una mayor participación de la sociedad en las decisiones públicas.**

Eje 2.- Fortalecimiento de la cultura política, cívica y democrática.

Estrategia 2.1.- Fortalecer la cultura política, cívica y democrática a través de ejecución de programas dirigidos a la participación ciudadana y promoción al voto.

Línea de acción 2.1.1.- Diseñar y ejecutar programas dirigidos a la promoción del voto.

Línea de acción 2.1.2.- Difusión de la cultura cívica que permitan la construcción de una ciudadanía igualitaria, inclusiva y equitativa.

Línea de acción 2.1.3.- Implementación de acciones internas y externas del Instituto sobre la equidad, paridad e inclusión.

Eje 3.- Reforzamiento y profesionalización del servicio público electoral.

Estrategia 3.1.- Desarrollar mecanismos en la mejora de la calidad en la prestación de servicios, por medio de la profesionalización del capital humano, para eficientar los procesos internos, bajo el esquema transparencia, austeridad y rendición de cuentas de los recursos asignados.

Línea de acción 3.1.1.- Impulsar la cultura de transparencia, y rendición de cuentas.

Línea de acción 3.1.2.- Actualizar la normatividad interna del instituto con la finalidad de mejorar los procesos administrativos y operativos.

Línea de acción 3.1.3.- Promover la administración efectiva del instituto, mediante la documentación de las actividades que realizan las direcciones ejecutivas, dirección, coordinaciones y unidades.

Línea de acción 3.1.4.- Realizar la gestión y capacitación del capital humano del instituto en la profesionalización en el ámbito de su competencia

Línea de acción 3.1.5.- Modernizar la infraestructura tecnológica.

4.2.- Indicadores

**NOMBRE DEL EJE DEL PED:** "Un Gobierno para todas y todos".

**Reto 1:** Buen gobierno para la regeneración democrática.

| CÉDULA DE INDICADORES INSTITUCIONALES | | | |
|---|---|---|---|
| **UNIDAD RESPONSABLE:** | IEE SONORA | **UNIDAD EJECUTORA:** | Unidad de Participación, Coordinación de Comunicación Social y Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación. |
| **EJE INSTITUCIONAL:** | Garantía y certeza del ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía. | | |
| **CARACTERÍSTICAS** | | | |
| **INDICADOR:** | Participación ciudadana en el ejercicio del derecho al voto | | |
| **OBJETIVO DEL INDICADOR:** | Mostrar el porcentaje de ciudadanos que, cumpliendo con los requisitos que ejerzan sus derechos político electorales. | | |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL:** | Se divide el Total de la Votación Emitida (votos válidos, nulos y en blanco) entre el número de ciudadanos que integran la Lista Nominal Electoral (que están inscritos en el Padrón Electoral y que cumplen con los requisitos legales indispensables para ejercer el derecho al voto). | | |
| **MÉTODO DE CALCULO:** | PCV = ∑[(VT/LNE)*100]<br>Donde:<br>PCV = Participación Ciudadana<br>VotanteVT = Votación Total<br>LNE = Lista Nominal Electoral | | |
| **SENTIDO DEL INDICADOR:** | Ascendente | | |
| **FRECUENCIA DE MEDICIÓN:** | Trienal | | |
| **UNIDAD DE MEDIDA** | Porcentaje | | |
| **FUENTE:** | Unidad de Informática. | | |
| **REFERENCIA ADICIONAL:** | Sistema informático de cómputos. | | |
| **Línea base 2021** | | **Meta 2027** | |
| 43.82 | | 48.9 | |

**NOMBRE DEL EJE DEL PED:** "Un Gobierno para todas y todos".

**Reto 1:** Buen gobierno para la regeneración democrática.

| CÉDULA DE INDICADORES INSTITUCIONALES | | | |
|---|---|---|---|
| **UNIDAD RESPONSABLE:** | IEE SONORA | **UNIDAD EJECUTORA:** | Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación. |
| **EJE INSTITUCIONAL:** | Fortalecimiento de la cultura política, cívica y democrática. | | |
| **CARACTERÍSTICAS** | | | |
| **INDICADOR:** | Porcentaje de ciudadanos que confían en el IEEyPC. | | |
| **OBJETIVO DEL INDICADOR:** | Mostrar el porcentaje de confianza en las instituciones de la población mayor de 18 años. | | |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL:** | La línea base se toma de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2021. | | |
| **MÉTODO DE CALCULO:** | Modelo de Regresión Logística Multinomial | | |
| **SENTIDO DEL INDICADOR:** | Ascendente | | |
| **FRECUENCIA DE MEDICIÓN:** | Trienal | | |
| **UNIDAD DE MEDIDA** | Porcentaje | | |
| **FUENTE:** | Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación | | |
| **REFERENCIA ADICIONAL:** | Informe País sobre la Calidad de la Ciudadanía en México. | | |
| **Línea base 2021** | | **Meta 2021** | |
| 34 | | 34 | |

**NOMBRE DEL EJE DEL PED:** "Un Gobierno para todas y todos".

**Reto 1:** Buen gobierno para la regeneración democrática.

| CÉDULA DE INDICADORES INSTITUCIONALES | | | |
|---|---|---|---|
| **UNIDAD RESPONSABLE:** | IEE SONORA | **UNIDAD EJECUTORA:** | Dirección del Secretariado |
| **EJE INSTITUCIONAL:** | Reforzamiento y profesionalización del servicio público electoral. | | |
| **CARACTERÍSTICAS** | | | |
| **INDICADOR:** | Mejora continua como eje de una gestión pública que genere valor. | | |
| **OBJETIVO DEL INDICADOR:** | Mostrar la efectividad de la política de mejora continua institucional. | | |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL:** | Se divide el total de requisitos que se cumplen de la Norma ISO17582 de los Sistemas de Gestión de Calidad Electoral entre la cantidad de requisitos obligados por la misma en relación a los procesos del sistema de gestión con que cuenta el Instituto. | | |
| **MÉTODO DE CALCULO:** | PEMC = ∑[(RC/RO)*100]<br>Donde:<br>PEMC = Porcentaje de Efectividad de la Mejora Continua<br>RC = Requisitos Cumplidos<br>RO = Requisitos Obligados | | |
| **SENTIDO DEL INDICADOR:** | Ascendente | | |
| **FRECUENCIA DE MEDICIÓN:** | Trienal | | |
| **UNIDAD DE MEDIDA** | Porcentaje | | |
| **FUENTE:** | Dirección del Secretariado | | |
| **REFERENCIA ADICIONAL:** | Norma ISO 17582 | | |
| **Línea base 2018** | | **Meta 2021** | |
| 0 | | 100 | |

## 5.- ALINEACIÓN DE LA ESTRATEGIA ODS-PND-PED-PGI

En este apartado, se presenta la alineación de los objetivos del Programa de Gestión Institucional con los objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

| AGENDA 2030. OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE | META NACIONAL | EJE ESTRATÉGICOS O TRASVERSAL | PROGRAMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL |
|---|---|---|---|
| OBJETIVOS | OBJETIVOS DEL PND 2019-2024 | RETOS DE PED 2021-2027 | EJES DEL PROGRAMA |
| **Objetivo 5.** Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.<br><br>**Objetivo 10.** Reducir la desigualdad en y entre los países | **Eje estratégico:** Política y Gobierno<br><br>**Objetivo 1:** Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad.<br><br>**Objetivo 2:** Hacia una democracia participativa. | **Eje:** Un Gobierno para todas y todos.<br><br>**Objetivo:** Buen gobierno para la regeneración democrática. | **Eje 1.** Garantía y certeza del ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía.<br><br>**Eje 2.** Fortalecimiento de la cultura política, cívica y democrática.<br><br>**Eje 3.** Reforzamiento y profesionalización del servicio público electoral. |

| AGENDA 2030. OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE | META NACIONAL | EJE ESTRATÉGICOS O TRASVERSAL | PROGRAMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL |
|---|---|---|---|
| ODS-METAS | OBJETIVOS DEL PND 2019-2024 | RETOS DE PED 2021-2027 | EJES DEL PROGRAMA |
| **Meta 5.5.** Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.<br><br>**Meta 5.c.** Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.<br><br>**Meta 10.2.** De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra | **Eje estratégico:** Política y Gobierno<br><br>**Objetivo 1:** Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad.<br><br>**Objetivo 2:** Hacia una democracia participativa. | **Eje:** Un Gobierno para todas y todos.<br><br>**Objetivo:** Buen gobierno para la regeneración democrática. | **Estrategia 1.1.-** Cumplir con las atribuciones establecidas en la normatividad vigente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y las que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la celebración periódica y pacífica de las elecciones, fomentando la participación ciudadana, preservando la autenticidad y efectividad del sufragio para asegurar a la ciudadanía sus derechos democráticos.<br><br>**Estrategia 2.1.-** Fortalecer la cultura política, cívica y democrática a través de ejecución de programas dirigidos a la participación ciudadana y promoción al voto.<br><br>**Estrategia 3.1.-** Desarrollar mecanismos en la mejora de la calidad en la prestación de servicios, por medio de la profesionalización |

| | | | |
|---|---|---|---|
| condición<br><br>**Meta 10.3.** Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto | | | del capital humano, para eficientar los procesos internos, bajo el esquema transparencia, austeridad y rendición de cuentas de los recursos asignados. |

**6.-Glosario**

**Actividad:** El conjunto de acciones, operaciones y funciones, afines y coordinadas que senecesitan realizar para ejecutar los actos administrativos.

**Área Administrativa:** Las subdirecciones, encargos de área o despacho, jefaturas de departamento, coordinaciones u órganos administrativos equivalentes que se encuentren adscritas y tengan dependencia funcional de las Unidades Administrativas del Instituto.

**Áreas:** Instancias que cuentan o pueden contar con la información dentro del Instituto.

**Atribución:** La facultad que tiene una Unidad Administrativa en su respectiva competencia, en términos del ordenamiento jurídico o administrativo que así lo disponga expresamente.

**Capacitación:** Está considerada como un proceso educativo a corto plazo el cual utiliza un procedimiento planeado, sistemático y organizado a través del cual el personal administrativo de una empresa u organización, por ejemplo, adquirirá los conocimientos y las habilidades técnicas necesarias para acrecentar su eficacia en el logro de las metas quese haya propuesto la organización en la cual se desempeña.

**Carpeta Básica Distrital:** Material de consulta y análisis con temas y datos relevantes de los 21 Distritos Electorales con: características geográficas, de comunicación, mapas de riesgos, mapas de la entidad, distrito y municipios que lo conforman, secciones electorales,áreas de responsabilidad entre otras.

**Comité de Participación Ciudadana:** Los comités son órganos de representación vecinal que tienen como función principal vincular a los habitantes del entorno en que hayan sido designados, con las autoridades públicas del gobierno municipal, para el logro de beneficioscomunitarios en temas relativos a la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de obras y servicios públicos, seguridad pública, protección civil, transporte público, medio ambiente y aquellos que los comités consideren trascendentes para su comunidad.

**Congreso:** El Poder Legislativo del Estado de Sonora

**Consejero Presidente:** Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Sonora

**Consejo General:** El Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora.

**Consejos Distritales:** Los consejos distritales son los organismos electorales encargados de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y calificación de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, dentro de sus respectivos distritos, conformea lo establecido por la presente Ley y las demás disposiciones relativas.

**Consejos Municipales:** Los consejos municipales son los organismos electorales encargados de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y calificación de la elección de ayuntamiento, dentro de sus respectivos municipios conforme a lo establecidoen la presente Ley y las demás disposiciones relativas.

**Conservación y Desincorporación de Material Electoral**: Procedimiento de clasificación, conservación y destrucción de material electoral.

**Constitución Federal:** Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos.

**Constitución Local:** Constitución Política del Estado de Sonora

**Constitución:** Constitución  Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona física, identificada e identificable de acuerdo a la normatividad en la materia.

**Democracia:** Forma de organización social que atribuye la titularidad del poder al conjunto de la ciudadanía. En sentido estricto, la democracia es una forma de organización del Estado en la cual las decisiones colectivas son adoptadas por el pueblo mediante mecanismos de participación directa o indirecta que confieren legitimidad a sus representantes. En sentido amplio, democracia es una forma de convivencia social en la que los miembros son libres e iguales y las relaciones

sociales se establecen de acuerdo con mecanismos contractuales.

**Documentación Electoral:** Son los documentos que se utilizan en el Proceso Electoral que hay que distribuir a los Consejos Distritales y Municipales.

**Elaboración de Estadísticas de Resultados Electorales**: Es el procedimiento para recabar e integrar la información de los resultados electorales para su análisis estadístico.

**Estado**: El estado de Sonora.

**Formación:** Es el proceso mediante el cual se aportan conocimientos y se posibilita la integración de esos conocimientos a la vida de una persona.

**Información confidencial:** Es la que se encuentra en posesión de los sujetos obligados, que refiera a la vida privada y/o los datos personales; la que se refiere a los secretos bancarios, fiduciarios, industriales, comerciales, fiscales, bursátiles y postales cuya titularidad corresponda a particulares, o que sea entregada por estos a los sujetos obligadosy que tengan el derecho de hacerlo con ese carácter, por lo que no puede ser difundida, publicada o dada a conocer, excepto en aquellos casos en que así lo contemple la ley.

**Información Pública:** Toda información en posesión de los sujetos obligados, con excepción de la que tenga el carácter de confidencial.

**Información:** La contenida en los documentos que los sujetos obligados generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan por cualquier título o medio.

**Iniciativa Popular:** La iniciativa popular es un instrumento de democracia directa medianteel cual los ciudadanos sonorenses presentan proyectos de creación, modificación, reforma, derogación o abrogación de leyes o decretos, respecto de materias de la competencia del Congreso, a fin de que sea éste quien las estudie, analice, modifique y, en su caso, las apruebe.

**Institución Académica:** Es un conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas o por particulares, dedicada a la educación superior y la investigación,que otorga grados académicos.

**Instituto Nacional**: El Instituto Nacional Electoral INE

**Instituto:** El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora.

**Instrumentos:** Los instrumentos de participación ciudadana previstos en esta Ley, son: I.- El Plebiscito; II.- El Referéndum; III.- La Iniciativa Popular; IV.- La Consulta Vecinal; V.- La Consulta Popular; VI.- El Presupuesto Participativo; VII.- Las Agencias de Desarrollo Local;VIII.- Los comités de participación ciudadana y IX.- Del Legislador Joven:

**Jornada de Consulta:** La etapa de la jornada de consulta comprende los actos, tareas y actividades del Instituto y los ciudadanos para la emisión de su voto desde la instalación de la mesa de participación ciudadana a las 8:00 horas del día en que se deberán recibir las opiniones ciudadanas, y concluye hasta la clausura de las mismas.

**Jornada Electoral.** Es el día que está establecido en la Ley para realizar las votaciones.

**Junta General Ejecutiva**: la Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

**Ley General:** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**Ley de Transparencia:** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

**Ley Electoral:** Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

**Ley:** Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora

**Lista Nominal.** Es el documento que contiene a todos aquellos ciudadanos que solicitaron su inscripción al Padrón y cuentan ya con su credencial para votar con fotografía vigente.

**Manual de Organización General:** El documento que establece las relaciones orgánicas entre las Unidades Administrativas señaladas en el Reglamento Interior del Instituto

**Memorias Electorales:** Documentos que contienen todo lo relacionado con los procesos electorales.

**Mesas de Participación Ciudadana:** El Instituto, de conformidad con las necesidades particulares y específicas de cada proceso de plebiscito o referéndum, decidirá el número y ubicación de las mesas de participación ciudadana, debiendo instalar cuando menos una por cada cinco secciones electorales.

**Nivel Jerárquico:** Es la división de la estructura orgánica administrativa para asignar un grado determinado a las áreas administrativas internas, definiendo rangos de autoridad y niveles responsabilidad.

**Organigrama:** Es una representación gráfica que expresa en forma resumida la estructura orgánica de una Unidad Administrativa del Instituto, así como las relaciones entre las áreas administrativas que la componen.

**Organismos Públicos Locales:** son los encargados de la organización de las elecciones en su entidad federativa para la designación de gobernadores, diputados locales, presidentes municipales, integrantes de ayuntamientos, entre otros.

**Organización y Logística Electoral:** Área encargada y responsable de planear, dirigir y supervisar el proceso electoral.

**Organizaciones civiles**: Se refiere a una organización no gubernamental. Es una entidad de carácter civil entendido como "El derecho y la disposición de participar en una comunidad, a través de la acción autorregulada, inclusiva, pacífica y responsable, con el objetivo de optimizar el bienestar público o social',

**Padrón Electoral:** En él se encuentran todos los ciudadanos mexicanos que solicitaron su inscripción al mismo, con la finalidad de obtener su Credencial para Votar con fotografía y así ejercer su derecho al voto.

**Plebiscito:** El plebiscito es la consulta, con efectos vinculantes para las autoridades correspondientes, mediante la cual los ciudadanos sonorenses expresarán su aprobación o rechazo a un acto o decisión del Poder Ejecutivo Estatal o de los Ayuntamientos, que sean trascendentes para la vida pública del Estado o del municipio, respectivamente, en términos de la presente Ley.

**Presidencia del Instituto:** Órgano de Dirección que preside el Consejero Presidente.

**Presupuesto Participativo:** El presupuesto participativo es un instrumento de participación ciudadana que tiene como propósito someter a decisión de la población las prioridades en el ejercicio de los recursos públicos, dónde y cuándo realizar las inversiones y cuáles son los planes y acciones que debe llevar a cabo el Gobierno Estatal y Municipal a través de unproceso de debates y consultas.

**Procedimientos Sancionadores:** Procedimientos Ordinarios Sancionadores y Procedimientos Especiales Sancionadores

**Procesamiento de Datos y Documentación.** Área responsable de llevar a cabo elprocedimiento de generación de documentación antes, durante y después del proceso electoral.

**Proceso Electoral Ordinario.** Comprende las etapas de: Preparación de la Elección, Jornada Electoral y Resultados y Declaraciones de Validez de las Elecciones.

**Programa de Resultados Electorales Preliminares:** Mecanismo de información electoral de carácter estrictamente informativo, encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, a través de la captura y publicación de los datos plasmados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas que se reciben en los centros de acopio y transmisión de datos del Instituto Estatal Electoral.

**Referéndum:** El referéndum es un instrumento de democracia directa, con efectos vinculantes para las autoridades correspondientes, mediante el cual los ciudadanos sonorenses expresarán su aprobación o rechazo sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de

disposiciones de la Constitución Local o de las leyes o decretos que expida el Congreso, en términos de la presente Ley.

**Reglamento Interior:** El Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora.

**Reglamento:** El Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora.

**Servicio Profesional Electoral:** Sistema que garantiza las mejores condiciones en materia de selección, ingreso, profesionalización, capacitación, promoción, evaluación, cambios de adscripción, rotación, titularidad, permanencia y disciplina, de acuerdo con la normativa que emita el Instituto Nacional Electoral.

**Sujeto obligado:** Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora y sus áreas administrativas.

**Tecnologías de la Información:** Conjunto de recursos necesarios para el propósito de almacenar, proteger, recuperar, procesar y transmitir datos electrónicamente: los equipos de cómputo, los programas informáticos y las redes de comunicación.

**Tribunal Estatal:** Tribunal Estatal Electoral del Estado de Sonora.

**Tribunal Federal:** Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**Tribunal:** El Tribunal Estatal Electoral del Estado de Sonora.

**Unidad Administrativa:** son las diversas áreas que integran el Instituto como las Direcciones Ejecutivas, Dirección, Coordinaciones y Unidades.

**7.-Siglas y Acrónimos**

**CAEL:** Capacitadores Asistentes Electorales Locales.

**GpR:** Gestión por Resultados.

**IEEyPC:** Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

**INE:** Instituto Nacional Electoral.

**OPL:** Organismo Público Local.

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenibles.

**PGI:** Programa de Gestión Institucional.

**PED:** Plan Estatal de Desarrollo.

**PND:** Plan Nacional de Desarrollo.

**RAC:** Responsable de Atención a Consejos

**SEL:** Supervisores Electorales Locales.